CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 2442-2024-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
BELLAVISTA, SULLANA, PIURA

"PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 2442-2024-CG/PREVI-SOO

"PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 1

II. SITUACIÓN ADVERSA 1

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO 5

IV. CONCLUSIÓN 5

V. RECOMENDACIONES 5

APÉNDICE 7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 2442-2024-CG/PREVI-SOO

"PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2024-1645, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante "OMAPED", se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Condición:

Respecto a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Mediante la Ley n.° 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad[1], teniendo como finalidad la de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

La citada ley establece que el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación para las personas con discapacidad, disponiendo la asignación progresiva de los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de sus derechos, incentivando la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto, prestando asesoría y capacitación.

[1] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

Conforme a lo previsto en la referida ley, las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), considerando en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.[2]

En esa línea, la OMAPED es una dependencia de la dirección a cargo de los servicios sociales de la municipalidad, que atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: Salud, Educación, Capacitación y Promoción del Empleo, Sensibilización, Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica; y Participación Ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad; así como, de supervisión y cumplimiento de normas.[3] Además, tiene entre sus principales funciones[4] las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones.
- Participar en la formulación y evaluación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales.

De la asignación presupuestal para la OMAPED.

Desde el año 2014, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, han autorizado y dispuesto que los gobiernos regionales y locales utilicen el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

En esa línea, el numeral 79.3 del artículo 79° del Reglamento de la Ley n.° 29973[5] establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en el marco de la normativa vigente.

En concordancia con el marco normativo señalado, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024[6], dispone que los gobiernos locales de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional; así como, los gobiernos locales de tipo F y G, los cuales deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

---

2 Artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

3 Dirección electrónica: https://www.gob.pe/12290-como-funcionan-las-oficinas-de-proteccion-participacion-y-organizacion-de-vecinos-con-discapacidad-omaped-en-las-municipalidades.

4 Numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012 y el Artículo único de la Ley n.° 31901, Ley que modifica la Ley n.° 29973, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2023.

5 Artículo 1° del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP del 4 de junio del 2021. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

6 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.

De manera complementaria, la asignación presupuestal para las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030[7], aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021[8], la misma que busca como situación futura deseada:

> *"Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva."*

En tal sentido, a fin de comprobar que los gobiernos locales han asignado hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar gastos en favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas información sobre la estructura funcional programática que esté vinculada a favor de la población con discapacidad.

En respuesta, mediante oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (**Anexo n.° 1 del Apéndice**) señaló que, de acuerdo a las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020, se estableció que los recursos relacionados con actividades del OMAPED, se programen en la estructura funcional programática que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Cadena presupuestal relacionada con el uso del presupuesto en materia de discapacidad

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	**3999999.** Sin producto	**5005387.** Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	**23.** Protección social	**051.** Asistencia social	**0115.** Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	**001.** Acción

Fuente: Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023.
Elaborado por: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe mencionar que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)[9] mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre de 2020 (**Anexo n.° 2 del Apéndice**), exhortó a los gobiernos locales a ejecutar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

En base a lo expuesto, la Comisión de Control ha revisado, con fecha de corte al 31 de enero de 2024, la información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año fiscal 2024, conforme a la estructura funcional programática establecida para financiar las actividades de las OMAPED, en la cual no se encontraron registros de la asignación en la citada estructura funcional a nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista (**Anexo n.° 3 del Apéndice**).

7 Dirección electrónica: https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030
8 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.
9 La Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).

Al respecto, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal[10], la mencionada entidad tiene la clasificación municipal tipo D; consecuentemente, dicho gobierno local, al 31 de enero del presente año, no ha cumplido con asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad para que de manera preventiva efectúe las acciones que permitan garantizar y promover el cumplimiento de la asignación presupuestal, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley debe realizar la OMAPED, a favor de la población con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2024.

Cabe precisar que, las acciones preventivas que lleven a cabo contribuirán con la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad con la finalidad de promover su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Finalmente, cabe recordar que la Ley General de la Persona con Discapacidad establece como obligación de los funcionarios la formulación de los pliegos presupuestales, considerando los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- ***Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.***

  "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

  (…)
  Trigésima Novena
  (…)
  Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción."

- ***Directiva n.° 000001-2021-CONADIS-PRE "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", aprobada con Resolución de Presidencia n.° D000037-2021-CONADIS-PRE el 23 de diciembre de 2021.***

  "(…)
  8.4.7 La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa de presupuesto público."

[10] Dirección electrónica: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la promoción, protección y realización de actividades en beneficio de las personas con discapacidad para el año fiscal 2024.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), correspondiente al año fiscal 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 20 de febrero de 2024.

Documento firmado digitalmente
Lizbeth Liliana Tucto Quiroz
Integrante
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Portugal Lozano
Subgerente de Prevención e Integridad
Contraloría General de la República

APÉNDICE

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

N°	Documentos
1	Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
2	Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.
3	Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Piura.

Anexo n.° 1
Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Hacienda | Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 13 de marzo de 2023

OFICIO Nº 0043-2023-EF/50.05

Firmado Digitalmente por CAMACHO MEDINA Jessica Roxana FAU 20131370645 soft
Fecha: 14/03/2023 18:32:54 COT
Motivo: Firma Digital

Señor
ROGERS ANTONIO RIVERA SERNA
Gerente
Gerencia de Modernización y Planeamiento(e)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesus María
Presente. -

MESA DE PARTES VIRTUAL
Expediente: 082023018993
Fecha Pres.: 15/03/2023 11:19:37
Remitente: 0001 MINISTERIO DE ECC
Destinatario: L527 - GERENCIA DE MI
Anexos: 1
Folios: 2

Asunto : Clasificación presupuestaria en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638

Referencia : Oficio N° 000005-2023-CG/GMPL (HR: 037520-2023)

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, a través del cual solicita se precise la estructura funcional programática y/o clasificadores presupuestarios que estén vinculados intervenciones a favor de la población con discapacidad, en los últimos 5 años por las entidades del nivel de gobierno regional y local, respectivamente.

Según, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "... Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Al respecto, cabe precisar que la clasificación municipal 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) corresponde a la misma clasificación municipal aprobada con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.

Por otro lado, según las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020 se estableció que los recursos relacionados con actividades de las OMAPED se programen en la siguiente estructura funcional programática:

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Hacienda | Dirección General de Presupuesto Público

" DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Categoría Presupuestal	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad	5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Función	23. PROTECCION SOCIAL
División Funcional	051. ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Finalidad	0093940. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED
Unidad de Medida	0001. ACCION

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, el titular de cada entidad es responsable de efectuar y conducir la gestión presupuestaria de los recursos del Pliego en función a las prioridades de gasto que establezca la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo n.° 2
Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.

COMUNICADO

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de acuerdo a lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, **"autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales utilizar el 0.5 % de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción"**, informa lo siguiente:

1. Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar correctamente y con carácter prioritario la aplicación del 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios en beneficio de las personas con discapacidad de sus jurisdicciones.
2. Utilizar cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad, la cual deberá ser complementada según sus metas de ejecución:

Programa	Producto	Actividad	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Unidad Medida
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y atencion a las personas con discapacidad	23. Proteccion social	051. Asistencia social	0115. Proteccion de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	001. Acción

3. Informar anualmente y de forma escrita, la ejecución presupuestal de su jurisdicción ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y al Conadis, como ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - SINAPEDIS.
4. La omisión en la formulación de los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno en materia de implementación de políticas y programas referidos a discapacidad, es considerada una infracción MUY GRAVE según el literal g) del inciso 81.4 del artículo 81, de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Ratificamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con los gobiernos regionales y locales, siendo necesario priorizar el cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales para atender las necesidades de nuestra población con discapacidad, y así lograr su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Lima, 15 de setiembre de 2020.

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

EL PERÚ PRIMERO

Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Anexo n.° 3

Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Piura.

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 01-febrero-2024

Año de Ejecución: 2024
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	240,806,216,645	245,205,525,071	132,198,398,783	101,653,338,437	22,998,017,140	13,014,602,925	10,807,720,252	5.3
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	102,998,037,941	104,151,784,441	61,256,689,083	52,950,005,955	11,622,723,471	4,867,809,584	4,114,029,346	4.7
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	81,745,876,699	82,017,625,824	54,292,030,069	50,296,832,795	9,692,382,621	3,783,320,693	3,528,096,274	4.6
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	96,084,714	98,736,696	10,216,777	7,065,333	2,544,884	1,299,794	915,560	1.3
Función 23: PROTECCION SOCIAL	95,734,758	98,125,118	10,130,369	7,000,425	2,537,875	1,292,785	909,499	1.3
División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL	95,671,001	98,041,877	10,123,469	6,993,525	2,530,975	1,289,785	906,499	1.3
Grupo Funcional 0115: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	95,249,581	97,605,186	10,098,905	6,968,961	2,524,359	1,287,782	905,011	1.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4
Departamento 20: PIURA	7,285,060	8,230,257	708,556	397,301	178,632	126,063	88,073	1.5

Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
200101-301529: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	2,228,934	2,228,934	0	0	0	0	0	0.0
200104-301530: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	120,300	302,300	0	0	0	0	0	0.0
200108-301533: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN	0	46,703	24703	22703	22703	1820	1820	3.9
200109-301534: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	103,744	103,744	750	0	0	0	0	0.0
200110-301535: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION	43,638	43,638	0	0	0	0	0	0.0
200111-301536: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	30,000	30,000	0	0	0	0	0	0.0
200114-301537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	629,131	629,131	4250	4250	4250	4250	4250	0.7
200115-301849: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	0	432,212	1700	1700	1700	0	0	0.0
200201-301538: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	279300	279,300	0	0	0	0	0	0.0
200203-301540: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	30,000	30,000	0	0	0	0	0	0.0
200204-301541: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	23000	23,000	2,000	2000	2000	1000	1000	4.3
200207-301544: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	108,244	108,244	6475	5450	5450	2925	2415	2.7
200209-301546: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	8,477	8,477	0	0	0	0	0	0.0
200210-301547: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO	22,000	22,000	0	0	0	0	0	0.0
200301-301548: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	200,000	200,000	0	0	0	0	0	0.0
200302-301549: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	26,600	26,600	0	0	0	0	0	0.0
200303-301550: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	123,929	123,929	0	0	0	0	0	0.0
200304-301551: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	160,890	160,890	0	0	0	0	0	0.0
200305-301552: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ	18,980	18,980	0	0	0	0	0	0.0
200307-301554: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR	47,000	81,730	34730	34730	3256	3256	2673	4.0
200308-301555: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	77,025	117,607	82847	10410	10410	10410	9565	8.9
200401-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	30,000	30,000	0	0	0	0	0	0.0
200402-301557: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES	35,000	69,443	34251	3116	3116	3116	2982	4.5
200403-301558: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	48,478	48,478	0	0	0	0	0	0.0
200405-301560: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	50,000	50,000	0	0	0	0	0	0.0
200406-301561: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	32,000	47,000	7500	2500	2500	2500	2500	5.3
200408-301563: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA	23,700	23,700	1400	1400	1400	1400	0	5.9
200501-301566: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	319,681	319,681	135,893	132,893	11,593	10,403	7,286	3.3
200502-301567: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE	13,600	13,600	4,200	0	0	0	0	0.0
200503-301568: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL	30,082	30,082	21328	21328	2093	2093	1885	7.0
200506-301571: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	0	47,216	0	0	0	0	0	0.0
200507-301572: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL	53,600	53,600	0	0	0	0	0	0.0
200601-301573: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	357,320	357,698	152304	22015	22015	22015	8537	6.2
200603-301575: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO	49,880	56,583	51582	51582	5949	5949	5949	10.5
200604-301576: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	131,905	131,005	10471	10471	10471	10324	10324	7.9
200605-301577: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	80,680	81,220	3840	3300	3300	0	0	0.0
200606-301578: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA	99,000	99,000	0	0	0	0	0	0.0
200607-301579: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	60,000	60,000	2400	2000	2000	800	800	1.3
200608-301580: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	49,574	99,964	9459	9459	9459	7159	7159	7.2
200701-301581: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	836,212	891,412	92323	53043	52018	34594	16878	3.9
200702-301582: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO	154,798	154,798	0	0	0	0	0	0.0
200703-301583: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA	85,000	85,000	0	0	0	0	0	0.0
200705-301585: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS	50,000	50,000	0	0	0	0	0	0.0
200706-301586: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA	39,462	39,462	0	0	0	0	0	0.0
200801-301587: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	113,774	113,774	20000	0	0	0	0	0.0
200802-301588: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNION	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0.0
200803-301589: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL	123,760	123,760	0	0	0	0	0	0.0
200804-301590: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0.0
200805-301591: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE	81,362	81,362	4,150	2,950	2,950	2,050	2,050	2.5
200806-301592: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR	25,000	25,000	0	0	0	0	0	0.0

Nota: Los montos están en Soles.
Última actualización: 31 de enero de 2024.
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2024 17:40:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 005446-2024-CG/PREVI
EMISOR	:	LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JULIO WILFREDO OLIVA RETO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2442-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477293**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00002047-2024-CG/PREVI
2. INFORME N° 02442-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
3. OFICIO N° 005446-2024-CG.PREVI.pdf

NOTIFICADOR : JOSE CARLOS CORONEL GONZALEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **539PK1J**

Firmado digitalmente por CORONEL GONZALEZ Jose Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2024 17:34:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00002047-2024-CG/PREVI

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 005446-2024-CG/PREVI
EMISOR	:	LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JULIO WILFREDO OLIVA RETO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477293
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	14

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2442-2024-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 02442-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
2. OFICIO N° 005446-2024-CG.PREVI.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **50FO6GZ**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 23 de Febrero de 2024

OFICIO N° 005446-2024-CG/PREVI

Señor(a)
Julio Wilfredo Oliva Reto
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana
Calle Transversal Morropón N° 500
Piura/Sullana/Bellavista

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 2442-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024"**, comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2442-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Bellavista, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Portugal Lozano
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

(LPL/ltq)
Nro. Emisión: 07103 (C370 - 2024) Elab:(U19592 - C370)

94 AÑOS 1820 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JMYHCBO**